



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) ARQUITECTO (A) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA - UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

I. FINALIDAD PÚBLICA						
Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.						
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN						
Contar con los servicios de un (01) arquitecto(a) Especialista en Arquitectura Hospitalaria para la Unidad Funcional no Estructurada - Unidad Formuladora (UF) de la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash						
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR						
<p>3.1. Evaluar y emitir el informe correspondiente al Programa Médico Arquitectónico Resultante y Planos en el componente infraestructura del Expediente Técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2593648</p> <p>3.2. Descripción del servicio a contratar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td> <td align="center">01</td> <td>Evaluar y emitir el informe correspondiente de la revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de zonificación, planos de flujos y planos de distribución de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2593648, en correspondencia con el programa arquitectónico y programa médico funcional de la preinversión.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.3. Actividades</p>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	01	01	Evaluar y emitir el informe correspondiente de la revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de zonificación, planos de flujos y planos de distribución de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2593648, en correspondencia con el programa arquitectónico y programa médico funcional de la preinversión.
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
01	01	Evaluar y emitir el informe correspondiente de la revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de zonificación, planos de flujos y planos de distribución de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2593648, en correspondencia con el programa arquitectónico y programa médico funcional de la preinversión.				



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Evaluar y emitir el informe correspondiente de la revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de zonificación, planos de flujos y planos de distribución de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2593648, en correspondencia con el programa arquitectónico y programa médico funcional de la preinversión.

3.4. Plan de trabajo: NO CORRESPONDE

3.5. Seguros: NO CORRESPONDE

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO CORRESPONDE

3.6.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO CORRESPONDE

3.6.2. Soporte técnico: NO CORRESPONDE

3.6.3. Capacitación y/o entrenamiento: NO CORRESPONDE

3.6.4. Otras prestaciones accesorias: NO CORRESPONDE

3.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1. Lugar:

El servicio se prestará en la sede de la DIRESA ANCASH – Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Inversiones u otro lugar y/o otras formas de coordinación que permitan cumplir de manera eficiente con el objeto de la contratación

3.7.2. Plazo y Entregables.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable	Hasta 15 días, después de notificada la orden de servicio.
	Informe técnico de evaluación (observaciones, hallazgos, según corresponda) de la propuesta del Programa Médico Arquitectónico Resultante (revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de Zonificación, Planos de Flujos y Planos de distribución de la especialidad de arquitectura), del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia - Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash" CUI 2593648.
Segundo Entregable	Hasta 15 días, después del otorgamiento de la conformidad del primer entregable.
	Informe Técnico Final para opinión favorable de la propuesta del Programa Médico Arquitectónico Resultante (revisión del Programa Médico Arquitectónico Resultante, Planos de Zonificación, Planos de Flujos y Planos de distribución de la especialidad de arquitectura), del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia - Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash" CUI 2593648.



3.7.3. Contenido del Informe Técnico Final

- a. Antecedentes.
- b. Marco Legal
- c. Análisis
- d. Conclusiones
- e. Recomendaciones
- f. Anexos

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NO CORREPONDE

B. OTRO EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

4.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

4.3. PERSONAL

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Arquitecto (a)

Acreditación:

Título Profesional de Arquitecto (a), Colegiado y Habilitado el mismo que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

CAPACITACION.

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
Diplomado y/o especialización en Diseño en Arquitectura Hospitalaria y afines, con un mínimo número de horas	300
Curso y/o programa especializado en Infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud y afines, con un mínimo número de horas.	120
Curso y/o programa especializado en equipamiento de establecimientos de salud y afines, con un mínimo número de horas.	70

Competencias

- Trabajo en equipo.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Proactivo.
- Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Compromiso con la institución.
- Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a las obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.

Acreditación:

Acreditar con copia simple de las Constancias, Certificados u Otros Documentos, Según Corresponda].

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

- Experiencia laboral general de seis (06) años en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia específica mínima en tres (03) años en el sector público y/o privado como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, y/o evaluación de Programa Médico Arquitectónico y Anteproyectos de Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención a más, que se computa desde la colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A. OTRO PERSONAL: NO CORRESPONDE

V. NORMAS ANTICORRUPCION

- 5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VI. NORMAS ANTISOBORNO

- 6.1. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



6.2. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.3. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES.

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA

8.3. ADELANTOS: NO APLICA

8.4. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

8.5. CONFIDENCIALIDAD; NO APLICA

8.6. PROPIEDAD INTELECTUAL. NO APLICA

8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA

8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto al día siguiente de producida la recepción.

8.9. Forma de pago.

El pago se efectuará en dos (02) armadas, posterior a la entrega y conformidad de los entregables solicitados.

ENTREGABLES	%
Primer Entregable (físico y digital)	70
Segundo Entregable (físico y digital)	30



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Ancash.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

8.11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el Contratista no presenta el informe técnico requerido de manera oportuna.	0.10 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.
02	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria de la evaluación.	0.10 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.
03	Por proporcionar información falsificada, deliberadamente inexacta o distorsionada.	0.10 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad de Inversiones, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Javier Andrade Salazar
RESPONSABLE DE INVERSIONES